



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2011, del Consejero, por la que se delegan las competencias contenidas en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Dirección General de Medio Ambiente. (2011061635)

Mediante el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, publicado en el DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía a la que se le atribuyeron competencias, entre otras, en materia de medio ambiente.

Teniendo en cuenta estas competencias, y las necesidades organizativas y funcionales correspondientes, se estableció la estructura orgánica de esta Consejería mediante el Decreto 209/2011, de 5 de agosto (DOE nº 152 de 8 de agosto). Este decreto contempla, entre otros órganos directivos, la Dirección General de Medio Ambiente, a la que le asigna atribuciones en materia de prevención, control y calidad medioambiental.

En el marco de las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma, se aprobó la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en su disposición adicional primera designa como "órgano ambiental" al titular de la Consejería con competencias en medio ambiente, a los efectos de la aplicación de la propia ley.

Sin embargo, por razones de eficacia, celeridad y coordinación, y dada la especialidad de la materia, resulta conveniente que el ejercicio de las funciones conferidas por la citada Ley se deleguen en la mencionada Dirección General de Medio Ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con las facultades que me confiere el apartado 3 del artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el titular de la Dirección General de Medio Ambiente las competencias que la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye al titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía como órgano ambiental.



Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de agosto de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

